



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener la delegación de las facultades de fiscalización de las normas de control de pesos exigibles al transporte automotor de carga de conformidad a las normativas vigentes, como así también la cesión en comodato del instrumento de medición para llevar a cabo los operativos de control, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Sr. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del citado convenio.

Que, para garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponden a la Municipalidad de Villa Constitución.

Que, evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindara a todos los habitantes de la zona.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Apruébase la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad de Villa Constitución, y la Dirección Provincial de Vialidad para obtener la delegación de las facultades de fiscalización de las normas de control de peso exigibles al transporte de carga y la cesión en comodato del instrumento de mediación.

ARTICULO 2º: Facúltase al Sr. Intendente de la Municipalidad de Villa Constitución, Don Jorge Ramón Berti, D.N.I. 13.037.324 para que suscriba el respectivo convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

ARTICULO 3º: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Villa Constitución conforme la Ley Nº 2.756.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el Nº 4578 Sala de Sesiones, 04 de Enero de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.